



Resolución DINAPI n.º 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI), EN EL MARCO DE LA LEY n.º 7467/2025.-----

Asunción, 27 de junio de 2025

VISTO:

La Ley n.º 7467/2025 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL, CELEBRADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”; La Ley n.º 1294/1998 “DE MARCAS”; el memorándum DGPI n.º 227/2025, de la Dirección General de Propiedad Industrial, mediante el cual propone la reglamentación del procedimiento especial para solicitudes de registro marcario vinculado a eventos declarados como “Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI), y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Crease la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual” (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012, establece entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)” y “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

Que, el Art. 15 de la Ley n.º 7467/2025 faculta a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual a establecer procedimientos especiales, simplificados y expeditivos para el tratamiento de solicitudes de registro de marcas asociadas a eventos deportivos de relevancia internacional.-----

Que, la protección efectiva de los símbolos, logotipos y signos distintivos vinculados a Eventos Deportivos de Relevancia Internacional (EDRI) es fundamental para preservar la imagen, reputación y derechos tanto del Estado Paraguayo como de las entidades organizadoras oficiales.-----

Que, la naturaleza temporal y estratégica de los “Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI) demanda la implementación de un procedimiento especial, ágil y expeditivo para el registro y protección de las marcas vinculadas, que garantice seguridad jurídica y facilite su inscripción prioritaria.-----

Que, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), en cumplimiento de la Ley n.º 7467/2025, tiene la responsabilidad de establecer mecanismos que permitan una tramitación simplificada, eficiente y efectiva de dichas solicitudes, así como la vigilancia y control del uso legítimo de las marcas registradas.----

...//...



Resolución DINAPI n.º 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS RELACIONADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE RELEVANCIA INTERNACIONAL (EDRI), EN EL MARCO DE LA LEY n.º 7467/2025.-----

...//...

Que, a fin de dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado paraguayo, es necesario garantizar seguridad jurídica, eficiencia administrativa y protección efectiva a los derechos marcarios vinculados a estos eventos, así como fomentar la coordinación interinstitucional y la difusión adecuada del régimen especial para fortalecer su aplicación y asegurar el respeto de dichos derechos.-

Que, la adopción de este régimen especial se alinea con los compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay en materia de propiedad intelectual, y resulta necesario reglamentar su régimen procedimental a fin de facilitar la inscripción prioritaria y proteger los símbolos oficiales, logotipos y signos distintivos relacionados a “Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI), contribuyendo así a la protección y promoción de los activos intangibles vinculados a eventos deportivos de relevancia internacional.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la Señora Claudia Lorena Franco Quevedo como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º APROBAR, el “Régimen Especial para el Registro de Marcas relacionadas a Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI), obrante en el Anexo I de la presente Resolución.-----

Artículo 2º DISPONER la vigencia del “Régimen Especial para el Registro de Marcas relacionadas a Eventos Deportivos de Relevancia Internacional” (EDRI), a partir de la firma de la presente resolución.-----

Artículo 3º COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional